

OFICIALIZA NOMINACIÓN NUEVOS
INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS
ZONALES DE PESCA QUE SEÑALA.

SANTIAGO, **12 NOV. 2002**

D.S. Nº 257

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|----------------------------|--|--|
| DEPART. JURID. | | |
| DEPART. T. R. REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEPT. CENTRAL | | |
| SUB. DEPT. CUENTAS | | |
| SUB. DEPT. C. P. Y N. NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. S. P. U. | | |
| SUB. DEPT. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

IMPORTE POR \$
IMPORTE PUTAC.
IMPORTE DT. POR \$
IMPORTE PUTAC.
IMPORTE DOC. DTO.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 190, Nº 191, Nº 192, Nº 193, Nº 194 y Nº 398, todos de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1051 y Nº 1353, ambas de 2002, de la Subsecretaría de Pesca; el Informe de Cómputos de la Comisión Evaluadora de Nominaciones.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 letra i) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por el artículo 20 Nº 6 letra b) de la Ley Nº 19.713, los Consejos Zonales de Pesca estarán integrados por tres representantes del sector pesquero artesanal.

Que el artículo 1º transitorio de la Ley Nº 19.713 dispone que la oficialización de las nominaciones de los nuevos integrantes de los Consejos Zonales de Pesca, por parte del Presidente de la República, se efectuará de acuerdo al reglamento que se dicte al efecto, el que se encuentra contenido en el D.S. Nº 398 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

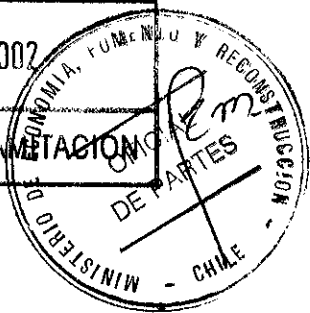
Que el Decreto Supremo Nº 398 de 2001, antes mencionado, estableció que los representantes del sector pesquero artesanal designados para cada Consejo Zonal de Pesca, mediante Decretos Supremos Nº 190, 191, Nº 192, Nº 193, Nº 194, todos de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deben ser considerados como representantes de los pescadores artesanales propiamente tales, abriendo un periodo extraordinario de postulación para los representantes titulares y suplentes de los armadores artesanales y mariscadores o algueros.

712 30.12.02

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

31 DIC 2002

TERMINO DE TRAMITACION



20.10/01/03

Que se ha evacuado el Informe de Cómputos por parte de la Comisión Evaluadora de Nominaciones, por lo que corresponde oficializar por parte del Presidente de la República, las nominaciones de los nuevos integrantes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialícese como miembros titulares y suplentes, de los Consejos Zonales de Pesca que se señalan, en representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 letra i) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por el artículo 20 N° 6 letra b) de la Ley N° 19.713, a las siguientes personas:

I. Consejo Zonal de Pesca de la I y II Regiones:

1.- En representación de los armadores artesanales:

Cargo vacante por no presentarse postulaciones para la nominación, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

2.- En representación de los mariscadores o algueros:

Titular: Nicolás Yurguevic Miranda.
RUT N° 8.198.933-8.

Suplente: Manuel Araos Zambra.
RUT N° 6.750.246-9.

II. Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones:

1.- En representación de los armadores artesanales:

Cargo vacante por no presentarse postulaciones para la nominación, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

2.- En representación de los mariscadores o algueros:

Titular: Guido Alvarez Hidalgo.
RUT N° 6.037.825-8.

Suplente: Jorge Grenett Sossa.
RUT N° 4.391.399-9.

III. Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas:

1.- En representación de los armadores artesanales:

Titular: Luis Ríos Cáceres.
RUT N° 5.670.484-1.

Suplente: Luis Dejaiffe Moreno.
RUT N° 7.759.173-7.

2.- En representación de los mariscadores o algueros:

Titular: Daniel Alvarado Dubo.
RUT N° 10.226.876-8.

Suplente: Gustavo Farias Rodríguez.
RUT N° 5.850.595-1.

IV. Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones

1.- En representación de los armadores artesanales:

Cargo vacante por no presentarse postulaciones para la nominación, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

2.- En representación de los mariscadores o algueros:

Cargo vacante por no presentarse postulaciones para la nominación, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

V. Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena:

1.- En representación de los armadores artesanales:

Titular: Guillermo Carmona Saldivia.
RUT N° 7.832.098-2.

Suplente: Juan Doris Galarce.
RUT. N° 8.673.270-K.

2.- En representación de los mariscadores o algueros:

Titular: Juan José Garrido Soto.
RUT N° 7.648.961-0.

Suplente: Hernán Luis Garrido Soto.
RUT. N° 8.248.512-0.

Artículo 2°.- Los consejeros titulares y suplentes designados para los respectivos Consejos Zonales de Pesca, mediante el presente decreto, durarán en sus funciones mientras estén vigentes sus nominaciones por parte del Presidente de la República, con un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación de los D.S. N° 190, N° 191, N° 192, N° 193 y N° 194 de 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción en el Diario Oficial.

Artículo 3°.- Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1° del presente decreto, declárase abierto un periodo extraordinario de postulaciones de 60 días corridos, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 398 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

| | | |
|--|-------|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | | |
| NUEVA RECEPCION | | |
| Con Oficio N° | | |
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. DTO. | | |
| | | |

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

[Handwritten Signature]
RICARDO LAGOS ESCOBAR
 Presidente de la República

[Handwritten Signature]
JORGE RODRIGUEZ GROSSI
 Ministro de Economía,
 Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo para su conocimiento
 salida atentamente a Usted.,
[Handwritten Signature]
CELEPE SANDOVAL PRECINI
 Subsecretario de Pesca

SECRETARÍA DE PESCA